DECRETO No. 097 de 2026
(Septiembre 1 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 090 DEL 15 DE AGOSTO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el literal a), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto No. 090 del 15 de agosto de 2026 se declaró la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

2. Que el Decreto No. 090 del 15 de agosto de 2026 en el ARTÍCULO SEGUNDO determina:

"***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Proceder en los términos del literal a), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 a la celebración de los actos jurídicos contractuales que sean necesarios para hacer frente a la situación de emergencia que se ha venido presentando, así:*

a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DEL ESTADO DE LAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, DEL TEMPLO PARROQUIAL SAN BERNABÉ Y DE LA EDIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4 OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000).

b) ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL", por un valor estimado de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEIS PESOS ($62.960.000)

c) SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL", por un valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($49.630.000).

d) ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS PARA BRINDAR CONDICIONES DE HABITABILIDAD A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($346.749.750).

e) REALIZAR LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, por un valor estimado de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($214.826.488).

f) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL EN LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, CON EPICENTRO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000).

g) Los demás necesarios para atender situaciones y afectaciones con ocasión del terremoto del 10 de agosto de 2026 que perjudican notablemente el Municipio de Bugalagrande".

3. Que según informe del 31 de agosto de 2026 presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación del Municipio de Bugalagrande, la edificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bugalagrande fue clasificada globalmente como NO HABITABLE/ INSEGURA–BANDERA ROJA, condición que debe entenderse como un escenario de riesgo existente que ha mostrado evolución posterior al evento sísmico del 10 de agosto de 2026, y no como una afectación ya estabilizada, en consecuencia, la intervención debe ser tratada de forma urgente prioritario, actuar ahora, mientras el riesgo continúa siendo un peligro latente y no una tragedia consumada, es la única forma de garantizar que la Administración Municipal no llegue tarde a proteger la vida de las personas hoy expuestas a esta estructura, razón por la cual se hace necesario adelantar la demolición para atención y mitigación de riesgo de colapso estructural de la edificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bugalagrande. Dicha necesidad se suma la de ejecutar el cerramiento preventivo de la edificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en tanto durante las labores de demolición se incrementa el riesgo de caída de escombros y proyección de materiales hacia las viviendas colindantes y la vía pública, constituyendo dicho cerramiento un requisito previo e indispensable para la ejecución segura de la obra.

4. Que según informe del 31 de agosto de 2026 presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Planeación del Municipio de Bugalagrande, se determinó la importancia de adoptar con carácter prioritario el cerramiento preventivo perimetral del Templo Parroquial San Bernabé, cuya estructura remanente, tras la demolición parcial de su torre, no cuenta con condiciones de estabilidad verificadas, y sin embargo continúa presentando ingreso no controlado de personas. La Estación de Policía Bugalagrande no cuenta con el personal suficiente para ejercer sobre el área una vigilancia permanente y efectiva. En consecuencia, dicho cerramiento es una necesidad real y urgente para evitar que comunidad general resulten afectadas ante un eventual desprendimiento de la estructura remanente.

5. Que la concurrencia de las anteriores circunstancias evidencia un escenario de peligro inminente y en crecimiento, que compromete la vida e integridad de la comunidad en general del sector, y que hace necesaria la adopción inmediata de las medidas de intervención en edificación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bugalagrande y del Templo Parroquial San Bernabé de Bugalagrande.

6. Que con el fin de adoptar acciones orientadas a mitigar los efectos del terremoto del 10 de agosto de 2026, y lo consignado en el informe del 31 de agosto de 2026, se convocó de manera extraordinaria el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), el cual en sesión extraordinaria mediante Acta No. 012 del 31 de agosto 2026, ante la gravedad del informe del 31 de agosto de 2026 emitido por la Oficina de Gestión de Riesgo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Planeación del Municipio de Bugalagrande, se aprobó la celebración de los siguientes contratos:

a) DEMOLICION PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE QUE RESULTO AFECTADA POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($150.998.538,00).

b) CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA LA DEMOLICION DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL COMO CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($24.361.159,88).

c) CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE LA EDIFICACION TEMPLO PARROQUIAL DE BUGALAGRANDE QUE FUE DEMOLIDA PARCIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACION DEL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($27.994.576,50).

7. Que en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno realizado el día 31 de agosto del 2026 según acta No. 008, una vez revisado el informe del 31 de agosto de 2026 presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Infraestructura y la Secretaría de Planeación del Municipio de Bugalagrande, se aprobó la celebración de los siguientes contratos:

a) DEMOLICION PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE QUE RESULTO AFECTADA POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($150.998.538,00).

b) CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA LA DEMOLICION DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL COMO CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($24.361.159,88).

c) CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE LA EDIFICACION TEMPLO PARROQUIAL DE BUGALAGRANDE QUE FUE DEMOLIDA PARCIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACION DEL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($27.994.576,50).

8. Que el objeto DEMOLICION PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE QUE RESULTO AFECTADA POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($150.998.538,00)

corresponde a un proceso de selección abreviada de menor cuantía; y los objetos CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA LA DEMOLICION DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL COMO CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($24.361.159,88) y CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE LA EDIFICACION TEMPLO PARROQUIAL DE BUGALAGRANDE QUE FUE DEMOLIDA PARCIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACION DEL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($27.994.576,50), por tratarse de objetos del mismo género y especie deben ser tramitados en un solo proceso de selección abreviada de menor cuantía para un total estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($52.355.736,38).

9. Que por el objeto y valor de los contratos citados en los considerandos 6, 7 y 8 del presente Decreto, se trata de contratos de obra pública, y por su objeto y valor se debería realizar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuya etapa precontractual se estima de una duración de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) días calendario, lo que indica que los contratos se celebrarían entre el cinco (5) de octubre al diez (10) de octubre de 2026, y estamos frente a un daño inminente que consiste en riesgo grave que amenaza la seguridad de las personas y bienes; y existe una imposibilidad de tiempo porque los plazos de la selección abreviada de menor cuantía impedirían actuar a tiempo para evitar o mitigar el daño, siendo necesario la mitigación del riesgo de manera urgente y por este motivo es procedente hacer uso de la urgencia manifiesta, prevista en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

10. Que se hace necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 090 del 15 de agosto de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”, para incorporar los siguientes objetos contractuales:

- DEMOLICION PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE QUE RESULTO AFECTADA POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($150.998.538,00).

- CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA LA DEMOLICION DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL COMO CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($24.361.159,88) y CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE LA EDIFICACION TEMPLO PARROQUIAL DE BUGALAGRANDE QUE FUE DEMOLIDA PARCIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACION DEL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($27.994.576,50), para un total estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($52.355.736,38).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto No. 090 del 15 de agosto de 2026 el cual queda así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder en los términos del literal a), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 a la celebración de los actos jurídicos contractuales que sean necesarios para hacer frente a la situación de emergencia que se ha venido presentando, así:

a) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL DEL ESTADO DE LAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, DEL TEMPLO PARROQUIAL SAN BERNABÉ Y DE LA EDIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4 OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000).

b) ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS Y ASEO PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL", por un valor estimado de SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEIS PESOS ($62.960.000)

c) SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA Y ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL", por un valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($49.630.000).

d) ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS PARA BRINDAR CONDICIONES DE HABITABILIDAD A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($346.749.750).

e) REALIZAR LA DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, por un valor estimado de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($214.826.488).

f) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL EN LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE AFECTADAS POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, CON EPICENTRO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000).

g) DEMOLICION PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE QUE RESULTO AFECTADA POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($150.998.538,00).

h) CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA LA DEMOLICION DE LA EDIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUGALAGRANDE PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE COLAPSO ESTRUCTURAL COMO CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES POR EL SISMO DE MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL, por un valor estimado de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($24.361.159,88) y CERRAMIENTO PREVENTIVO PARA ATENCION Y MITIGACION DE RIESGO DE LA EDIFICACION TEMPLO PARROQUIAL DE BUGALAGRANDE QUE FUE DEMOLIDA PARCIALMENTE COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACION DEL SISMO DE

MAGNITUD 7,4, OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL TERRITORIO NACIONAL por un valor estimado de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($27.994.576,50), para un total estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($52.355.736,38).

i) Los demás necesarios para atender situaciones y afectaciones con ocasión del terremoto del 10 de agosto de 2026 que perjudican notablemente el Municipio de Bugalagrande.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bugalagrande Valle del cauca, el primero (1) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE ELIÉCER ROJAS
Alcalde Municipal

Proyectó: José Fernando Morales García – Asesor Externo en Contratación.
Apoyo jurídicamente: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídico.
Revisó viso de Legalidad: José Fernando Morales García – Asesor Externo en Contratación.